

LIC. JORGE J. ERIGERIO
Abogado Fiscal
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCION SAF-MPF N°23/2025

Mendoza, 26 de Marzo de 2025.

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N°9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N°109/25; Resolución de Coordinación General 23/25, demás normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2025-00938328- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita LICITACIÓN PÚBLICA para la **ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y EQUIPAMIENTO PARA CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA.**

Que mediante Resolución N° 11/25 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal se autorizó el presente llamado (D.O. 21 - DI-2025-01273840-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que dicha contratación, se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (Compr.Ar.), identificada con el número de proceso 10202-0003-LPU25.

Que en el acto de apertura de ofertas, realizado el día 11/03/2025, se constató la presentación de 4 (cuatro) ofertas correspondientes a las firmas: XNATIVA TECHNOLOGY S.A, ELECTROSOFT S.A, EZEQUIEL DAVID ROSENBLAT y FASTECH S.A.S. (D.O. 33- GEDO N° IF-2025-01745377-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que se constató que los oferentes adjuntaron a su oferta electrónica Documento de Garantía de Oferta y/o Pagaré (D.O. 43, 46 y 51), a excepción del oferente

DI-2025-02223080-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

XNATIVA TECHNOLOGY S.A., motivo por el cual su oferta no será tenida en cuenta, de conformidad a lo establecido en el Art.6 inc.1 del Pliego de Condiciones Particulares. Asimismo se verificó que poseen inscripción vigente en el R.U.P. (D.O. 56 a 59).

Que el Área Técnica, realiza el análisis técnico de las propuestas presentadas, corroborando que las mismas se ajusten a lo solicitado en pliegos, realizando las observaciones necesarias.

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación conformada a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó la forma de adjudicar el presente proceso.

Que a fin de realizar una imputación más adecuada al tipo de cambio que se tomará para el pago, considerando la planificación presupuestaria de este Servicio Administrativo Financiero, resulta oportuno tomar el tipo de cambio más cercano a la adjudicación.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL,**

RESUELVE:

I.- ADJUDICAR el Proceso 10202-0003-LPU25 para la ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y EQUIPAMIENTO PARA CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA, de la siguiente manera:

A) A la firma **ELECTROSOFT S.A.**, Prov. N°131.150, según su oferta de orden 40 a 46, 57 y 63, y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, el **Renglón N°1**, oferta BASE, la cantidad de 2 (dos) unidades de NVR 16 CANALES, al precio unitario de USD 338,00, el **Renglón N°2**, oferta BASE, la cantidad de 32 (treinta y dos) unidades de CAMARA IP DOMO, al precio unitario de USD 35,60 y el **Renglón N°3**, oferta BASE, la cantidad de 200 (doscientas) unidades de LICENCIAS PARA CÁMARAS DE SEGURIDAD, al precio unitario de USD 71,00.

II.-RECHAZAR la oferta del Renglón N°1, oferta base, de la firma EZEQUIEL DAVID ROSENBLAT, por no cumplir con lo establecido en Pliego de Especificaciones Técnicas.

III.-ESTABLECER que el total adjudicado que asciende a la suma de USD 16.015,20 (DOLARES: DIECISEIS MIL QUINCE con 20/100), que conforme cotización dólar billete tipo vendedor del BNA del día 18/03/2025 (USD1=\$1088,50)

DI-2025-02223080-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

equivale a la suma de \$17.432.545,20 (PESOS: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO con 20/100), monto susceptible de ser modificado al momento de la Adjudicación, sea imputable de la siguiente manera: la suma de \$1.975.845,20 (PESOS: UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 20/100), a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – BIENES DE CAPITAL - Clasificación Económica 51101; y la suma de \$15.456.700,00 (PESOS: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS con 00/100) a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – BIENES CORRIENTES - Clasificación Económica 41201, ambas FINANCIAMIENTO 21 - TASA DE JUSTICIA – CUC 131 - Unidad de Gestión de Crédito P96007 – **PRESUPUESTO 2025** - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

IV.-AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr el Volante de Imputación correspondiente, a realizar los ajustes que resulten necesarios en función de la cotización del dólar, a confeccionar la Orden de compra respectiva, y a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

V.-NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.



Lic. JORGE J.
Administrador Financiero
Ministerio Público
Procuración General

DI-2025-02223080-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL